Asunción, 27 de agosto del 2021.-

NOTA SENATUR UOC Nº 326 /2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted, con relación a las consultas recibidas a través del SICP referente a la Licitación Pública Nacional – SBE Nº 05/2021 *"CONTRATACION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL"* – ID Nº 400.279.

Al respecto, por este medio se solicita la publicación de las respuestas a las consultas recibidas a través del SICP, las mismas se realiza de la presente forma en razón a que el día viernes 27 de agosto de 2021 hasta las 15:00 horas y pasado inclusive, el SICP ha presentado inconvenientes técnicos de público conocimiento, motivo por el cual no sido posible dar respuestas a las mismas en la fecha y horario establecido en el SICP.

Por lo expuesto, a fin de dar respuesta a las consultas recibidas se aclara cuanto sigue:

1. ***La convocante requiere certificación de calidad ISO 9001:2015, solicitamos puedan eliminar dicho requerimiento del PBC ya que estarían limitando la cantidad de oferentes y básicamente direccionando el llamado a 3 o 4 empresas del rubro, vale recalcar que existen mas de 200 empresas de seguridad habilitadas a la fecha. Cabe resaltar que uno de los actuales proveedores cuenta con la certificación requerida pero la misma no cumple con sus guardias, por ende la certificación ISO 9001:2015 no garantiza un mejor servicio que otra empresa que no posea.***

   Respuesta: En lo que respecta a la presente consulta, debemos destacar que el requisito en cuestión es uno tendiente a permitir que lo servicios prestados a la convocante sean servicios estandarizados, basados en el espíritu de la mejora continua, mediante permanentes procesos de revisión de los procesos implementados por el eventual adjudicado. Entendemos que, el hecho de que el eventual adjudicado tenga implementado un sistema de gestión de calidad basado en la norma señalada, desde ningún punto de vista puede ser considerado como un requisito limitante o restrictivo a la libre competencia puesto que, en efecto, la propia firma que realiza la consulta manifiesta que existen varias empresas que cumplirán con el requisito, con lo cual queda más que demostrado que el requerimiento en cuestión no limita la concurrencia.

   Que, debido a la finalidad de esta adjudicación en resguardar sitios de carácter histórico invaluable, declarados Patrimonio de la Humanidad, la convocante ha determinado el mecanismo más conveniente según el servicio requerido y considerando el riesgo que podría generar un eventual incumplimiento del contratista, se ha optado que ante mayor riesgo, mayor rigurosidad.

   Por lo expuesto, se mantiene el punto en cuestión.

Lic. Victor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

2. ***Solicitamos a la convocante solicite 3 años de experiencia, comprobado con la resolución de la Comandancia de la Policía Nacional, en el llamado con ID: 364.594 y anteriores llamados la convocante siempre requirió 3 años. Llamativamente ahora solicitan 5 años por 24 meses. Solicitamos adecuen al PBC a 3 años a fin de dar mayor oportunidad a mas oferentes calificados.***

   Respuesta: El potencial oferente deberá ceñirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. ***Solicitamos a la convocante no restrinja a potenciales oferentes solicitando el sistema de control de rondas en cual solicitan en el PBC, ya que el mismo podrá ser cumplido únicamente por una empresa en particular y el mismo no resulta indispensable para una correcta ejecución del contrato. A la fecha existen muchos sistemas de control de ronda los cuales son muy efectivos y dan buenos resultados a lo requerido por la convocante.***

   Respuesta: El potencial oferente deberá ceñirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. ***Que documentos solicitará la convocante para dar por cumplido el requisito de control de ronda? Bastará una DDJJ de contratar el servicio de control de ronda estipulado en el PBC?***

   Respuesta: Para el cumplimiento del punto 5, se deberá ceñir al punto 6 del Requisito Documental para evaluar la capacidad técnica del Pliego de Bases y Condiciones.

5. ***Solicitamos a la convocante revea el sistema de adjudicación. Creemos que el sistema de adjudicación por lotes sería lo ideal ya que son más de 50 guardias los requeridos. Adjudicar a una sola empresa esa cantidad de personales va contra libre competencia y la ley 2051 de contrataciones públicas.***

   Respuesta: El potencial oferente deberá ceñirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. ***Solicitamos a la convocante revea el sistema de adjudicación. Creemos que el sistema de adjudicación por lotes sería lo ideal ya que son más de 50 guardias los requeridos. Adjudicar a una sola empresa esa cantidad de personales va contra libre competencia y la ley 2051 de contrataciones públicas.***

   Respuesta: El potencial oferente deberá ceñirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. ***EL PBC solicita documentos que demuestren que la firma oferente posee un sistema de medición de calidad de su gestión, el cual será dado por cumplido con la certificado de calidad internacional. Con este requisito puede presumirse que la SENATUR en lugar de promover la contratación laboral estaría buscando restringir la posibilidad de participación de la mayor cantidad de empresas y consecuentemente de personas esto en relación al requerimiento mencionado anteriormente, por lo que corresponde a la Convocante debe aclarar cuanto sigue: Primero: Solicitamos que la Convocante aclare cómo se mantiene la libre concurrencia en igualdad de condiciones y a su vez pretende obtener mejores precios y garantizar el cumplimiento del objeto del llamado limitando la convocatoria a un grupo reducido de empresas con el requisito incluso invocando el***

P Víctor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

principio de eficiencia y economía sin violentar los preceptos del Art 20 de la Ley 2051/03 ya que el precio ofertado con o sin Certificación ISO 9001 es igual porque se valida un Servicio intangible y no una cosa tangible. Segundo: si el oferente deberá acreditar certificación respecto al proceso de servicio de Seguridad y vigilancia, es diferente al proceso de gestión, de el cual puede ser incluso de atención al cliente, procesos administrativos ya que la gestión caso contrario resultaría ambiguo a los efectos de la evaluación. Recordemos que la Certificación de Calidad se realiza específicamente sobre ciertos procesos. En este caso resultaría razonable que guarde relación con el servicio que la convocante pretende y no otro. Caso contrario se deberá suprimir este criterio por estar ciertamente dirigido a una empresa en particular, en cuyo caso sería pasible de impugnación. Las certificaciones requeridas en los pliegos pueden garantizar la calidad del producto o el cumplimiento de determinadas especificaciones técnicas es por ello que se debe aclarar que la Certificación se refiera entonces expresamente al Proceso de Seguridad y vigilancia como alcance primario y no a una ambigüedad de Gestión ya que no representa un alcance coherente con el objeto del llamado. En esta circunstancias; se debe recordar que la Ley N° 2051/03, modificada por la Ley N° 3.439/07, en el Art. 20, infine, dice; Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto.

Respuesta: El potencial oferente deberá ceñirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ***El OFERENTE deberá contar con una cantidad de (2) dos vehículos para patrullaje modelo 2018 en adelante y (2) dos motocicletas de 150 cc, modelo 2018 en adelante, para apoyo permanente y exclusivo de los Servicios de Seguridad y Vigilancia prestados a la SENATUR. El oferente deberá presentar: Escrituras Públicas o Cédula Verde que demuestren la propiedad del oferente de todos los vehículos. Consulta: SOBRE ESTE PUNTO QUISIERAMOS SABER SI PODEMOS PRESENTAR CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL VEHÍCULO Y/O MOTOCICLETA A NOMBRE DE LA EMPRESA EN SUSTITUCIÓN DE LA CÉDULA VERDE YA QUE SE ENCUENTRA EN PLENO TRÁMITE LA OBTENCIÓN DE LA CÉDULA VERDE DE UN VEHÍCULO, TENIENDO EN CUENTA QUE DESDE EL MOMENTO DE QUE EXISTE UN CONTRATO DE COMPRA-VENTA SE CONSIDERA QUE PERTENECE AL NUEVO DUEÑO.***

Respuesta: El potencial oferente deberá ceñirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. ***Solicitamos a la convocante cambie la constancia de visita tecnica obligatoria por un documento de Declaración Jurada donde indique que conoce el sitio de la ejecución del servicio o que se ajustara al Pliego de bases y condiciones ya que realizar la visita a distintos puntos del país (de diversos items) toma más de los dos días propuestos por la convocante. Solicitamos a la convocante pueda excluir la obligatoriedad de la visita técnica, para que potenciales oferentes puedan presentar su oferta y generar mejor competencia y obtener mejores precios como convocante.***

C.P. Víctor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

Respuesta: La visita técnica obligatoria fue realizada sin inconvenientes, por lo cual el potencial oferente deberá ceñirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

10. ***Solicitamos a la convocante retire el pedido de visita técnica obligatoria ya que estaría yendo en contra del principio de de eficiencia y economía limitando el numero de potenciales oferentes que pueden cumplir con los requisitos del llamado, ya que sólo otorgaron dos días para la visita , en varios items que se encuentran a muchos kilometros de distancia y no de podrá realizar, solicitamos cambien el requisito a una declaración jurada donde se comprometa a la empresa a cumplir con lo solicitado en el PBC.***

Respuesta: La visita técnica obligatoria fue realizada sin inconvenientes, por lo cual el potencial oferente deberá ceñirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En la espera de una respuesta favorable y comprensión al caso, aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente.

C.P Víctor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

C.P Víctor Hugo Cardozo Ortega, Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

Victor Hugo Cardozo

De: DNCP <sicp@dncp.gov.py>
Enviado el: viernes, 27 de agosto de 2021 14:51
Para: Victor Hugo Cardozo
Asunto: Nueva consulta en Mesa de Ayuda

ID: *18790*

Remitente: vhcardozo@senatur.gov.py

Titulo: VICTOR HUGO CARDOZO ORTEGA

Consulta:

Buenas tardes

Hay un error con el sistema de la DNCP, llamamos al 0214154000 y nos indicaron que efectivamente se encuentran con inconvenientes técnicos con el sistema, que solución habrá? ya que dicha situación no es atribuible a la convocante y hasta las 15:00 horas tenemos tiempo para responder a las consultas del proceso correspondiente al ID N° 400.279.

Atentamente.

CP.VICTOR HUGO CARDOZO ORTEGA
Director de la UOC
SENATUR

Destino Elegido: Soporte Técnico Informático

Fecha de Ingreso: *27/8/2021 14:49:25*

Favor no responder a este mail, este es un mensaje generado automáticamente por el sistema.
Para cualquier duda o consulta hacerlo a través del sistema de Mesa de ayuda.

SICP

+595 21 415 4000
EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

"Antes de imprimir, piensa en el ambiente".

Victor Hugo Cardozo

De: DNCP <sicp@dncp.gov.py>
Enviado el: viernes, 27 de agosto de 2021 14:56
Para: Victor Hugo Cardozo
Asunto: Nueva consulta en Mesa de Ayuda

ID: *18795*

Remitente: vhcardozo@senatur.gov.py

Titulo: VICTOR HUGO CARDOZO ORTEGA

Consulta:

Buenas tardes

Hay un error con el sistema de la DNCP, llamamos al 0214154000 y nos indicaron que efectivamente se encuentran con inconvenientes técnicos con el sistema, que solución habrá? ya que dicha situación no es atribuible a la convocante y hasta las 15:00 horas tenemos tiempo para responder a las consultas del proceso correspondiente al ID N° 400.279.

Atentamente.

CP.VICTOR HUGO CARDOZO ORTEGA
Director de la UOC
SENATUR

Destino Elegido: Atención a UOC - UEP

Fecha de Ingreso: *27/8/2021 14:53:02*

Favor no responder a este mail, este es un mensaje generado automáticamente por el sistema.
Para cualquier duda o consulta hacerlo a través del sistema de Mesa de ayuda.

SICP

+595 21 415 4000
EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

"Antes de imprimir, piensa en el ambiente".

Victor Hugo Cardozo

De: Victor Hugo Cardozo
Enviado el: viernes, 27 de agosto de 2021 14:44
Para: 'Liz Mariet Godoy'
CC: 'jirala@senatur.gov.py'
Asunto: RE: 400279 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR
Datos adjuntos: CONSULTAS.docx

Importancia: Alta

Buenas tardes

Hay un error con el sistema de la DNCP, llamamos al 0214154000 y nos indicaron que efectivamente se encuentran con inconvenientes técnicos con el sistema, que solución habrá? ya que dicha situación no es atribuible a la convocante y hasta las 15:00 horas tenemos tiempo para responder a las consultas del proceso correspondiente al ID Nº 400.279.

Atentamente.

CP.VICTOR HUGO CARDOZO ORTEGA
Director de la UOC
SENATUR

De: Liz Mariet Godoy [mailto:lmgodoy@dncp.gov.py]
Enviado el: viernes, 27 de agosto de 2021 8:33
Para: Victor Hugo Cardozo
CC: Andrea Nathalia Manzur Vega
Asunto: 400279 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR

Buenas, recordamos que la fecha tope de respuestas del ID 400279 es el día 27/08/2021 a las 15:00 horas, tiene consultas pendientes, en caso de no responder dentro del plazo establecido, deberán prorrogar las fechas.

Saludos.

Liz Mariet Godoy
Tecnico
Subasta a la Baja Electronica
+595 21 415 4000
EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL

"Antes de imprimir, piensa en el ambiente".